



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 002 2011 00200 00
DEMANDANTE: LOTERIA DEL META
DEMANDADO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
EN EL META Y OTROS
MD. DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la liquidación de costas practicada por Secretaría, encontrando que la misma no se ajusta a la realidad procesal, toda vez que no se tuvo en cuenta, lo relacionado con los honorarios fijados a la curadora ad-litem de la ejecutada por valor de cien mil pesos (\$100.000) establecidos en proveído del 22 de noviembre de 2017, visible a folio 150.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 393 del C.P.C, el despacho procede a rehacerla, quedando ésta en los siguientes términos:

- Agencias en Derecho	=	\$ 00,00.
- Gastos del Proceso	=	\$ 00.00
- Comprobante de Ingreso (fl. 60)	=	\$ 6.000
- Honorarios curadora ad-litem (folio 150)	=	\$ 100.000
- Porte de correo por notificación (fl. 66 y 79)	=	\$ 11.500
- Total Costas	=	\$ 117.500

En consecuencia, se modifica la liquidación de costas, la cual corresponde a la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACIÓN PDR ESTADO	
Por anotación en el estado N° 030 de fecha 23 JUL 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.	
ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ Secretaria	

